



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

**D I S P O N G O:**

**PRIMERO.- CONVOCAR** a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **30 de mayo de 2012, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 25 de enero de 2012 (ordinaria) y 3 de febrero de 2012 (extraordinaria).
- 2º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 3º.- Renuncias al aprovechamiento de parcelas de fincas comunales.
- 4º.- Adjudicación de parcelas de fincas comunales.
- 5º.- Solicitud de alta de actuación PRISMA 2008-2011 (Rehabilitación y mejora de la Biblioteca Municipal).
- 6º.- Ratificación del acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur, adoptado en sesión celebrada el 8 de mayo de 2012, relativo a las solicitudes de los Ayuntamientos de Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón de adhesión como nuevos miembros de la Mancomunidad.
- 7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en contra de la abusiva subida de tarifas del transporte público aprobada el 11 de abril por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinticinco de mayo de dos mil doce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ  
CAMACHO

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012 (ORDINARIA) Y 3 DE FEBRERO DE 2012 (EXTRAORDINARIA).**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que

hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 25 de enero de 2012 (ordinaria) y 3 de febrero de 2012 (extraordinaria), cuyas fotocopias han sido repartidas antes de la convocatoria.

No habiendo ninguna objeción, el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2012 queda aprobada por unanimidad.

Asimismo, no habiendo ninguna objeción, el acta de la sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 2012 queda aprobada por dieciséis votos a favor y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que no asistió a la citada sesión.

## SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

### 1) D. XXX (Exp. 2/2011)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. XXX, con fecha 25 de enero de 2011 y número de registro 809, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas debido a caída en la vía pública.*

*En resumen manifiesta que el día 21 de enero de 2011, aproximadamente a las 22'00 horas, al terminar de cruzar el paso de peatones situado en C/ San Cristóbal a la altura de los números 53 y 37, sufrió una caída debido al mal estado del pavimento y encontrarse varias losetas levantadas.*

*Por lo expuesto solicita la indemnización que le corresponda. Adjunta fotocopia de informes de atención médica en el Hospital Infanta Elena los días 22 y 25 de enero de 2011, así como copia del parte de baja médica con fecha 24 del mismo mes.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de 26 de enero de 2011 se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 3 de febrero al interesado.*

*En el expediente consta informe de la Policía Local, de fecha 28 de enero de 2011, comunicando que no se tiene constancia de la caída, adjuntando fotografías del paso de peatones existente en la Calle San Cristóbal entre los números 53 y 37.*

*El Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 3 de febrero de 2011, informa que “girada visita al lugar de la caída este servicio ha podido comprobar que las losetas levantadas a las que se hace referencia en el escrito presentado se encuentran reparadas en su totalidad, observándose que la citada reparación se corresponde con la zona levantada de la fotografía aportada por la Policía Local.”*

*El interesado, mediante correo administrativo de fecha 8 de marzo de 2011, recibido en el Ayuntamiento el 10 del mismo mes, registro de entrada 2.702, solicita que se acuerde la suspensión del plazo hasta que esa parte cuente con la totalidad de la documental médica y demás medios de prueba, y ello con el fin de no ocasionarle una situación de absoluta indefensión.*

*Mediante correo administrativo de fecha 12 de agosto, recibido en el Ayuntamiento el 16 del mismo mes, registro de entrada 8.314, aporta documentación. Asimismo, a efectos de notificaciones, designa el despacho de la letrada que firma a pie del escrito D<sup>a</sup> XXX.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2011 se abre un período extraordinario de prueba de treinta días hábiles, el cual es notificado a la letrada D<sup>a</sup> XXX con fecha 13 de julio, sin que dentro del plazo solicite prueba alguna.*

*Con fecha 22 de septiembre, y de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Asimismo se le significa los documentos que obran en el expediente de los que puede obtener copia.*

*Mediante escrito presentado por correo administrativo de fecha 5 de octubre, recibido en el Ayuntamiento con fecha 7 del mismo mes, registro de entrada 9.984, presenta alegaciones ratificándose íntegramente en sus escritos de fecha 8 de marzo y 12 de agosto de 2011. Añade que, teniendo citas médicas el 2 de noviembre, el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2011, le es absolutamente imposible hacer una cuantificación real de los perjuicios causados habida cuenta que, en función de la evolución de sus lesiones, se*

establecerá tanto el tiempo curativo como la valoración de las secuelas.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento informa, con fecha 2 de diciembre, que han recibido el informe médico de valoración de lesiones efectuado al reclamante, valorando las mismas en la cantidad de 3.211,31 euros en base a 19 días improductivos y 3 puntos de secuelas. Se añade que se han tenido en cuenta, a la vista de los informes médicos aportados, que el paciente tenía patología discal degenerativa antes del accidente, no habiéndose acreditado período no improductivo por parte del paciente, por ejemplo sesiones de rehabilitación, y de hecho ha continuado con su actividad laboral. El paciente y su letrada solicitan que se valoren los informes de EMG y RM que el paciente tiene pendientes para el día 26 de diciembre y que remitirán a la compañía aseguradora por correo electrónico.

El 12 de marzo de 2012 la compañía aseguradora informa que no se han aportado los informes de EMG y RM por lo que no puede realizarse una valoración más exacta de las lesiones.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 4 de abril de 2012, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

## **"II.- Informe.**

### **A) Derecho de a ser indemnizados.**

Los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos (art. 106.2 Constitución Española, 139.1 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se exige que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas (art. 139.2 LRJAP).

Se indemnizarán las lesiones producidas por daños al particular cuando éste no tenga el deber jurídico de soportar; calculándose con arreglo a criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de lo dispuesto, respecto a los intereses de demora, por la Ley General Presupuestaria. Procede la sustitución de la indemnización por una compensación en especie, o ser abonada mediante pagos periódico, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado (art. 141 LRJPAC).

### **B) Requisitos para ser indemnizado.**

Se exige la reunión de los siguientes requisitos:

1) Que se trate de lesión efectiva, evaluable económicamente, individualizable, antijurídica, en el sentido que quien lo sufre no tiene obligación de soportarlo, aunque la Administración actúe con total licitud;

2) Que la lesión sea imputable a la Administración por su actividad y que no venga impuesta por ninguna norma con rango de ley o acto legislativo;

La lesión implica resultado dañoso, incluido el lucro cesante. Se exige imputabilidad de la Administración frente a la actividad dañosa o nexo causal entre la actividad administrativa y el resultado dañoso.

Si se imputa a varias Administraciones Públicas la responsabilidad es solidaria (art. 140 LRJPAC).

3) Que la lesión no derive de relaciones contractuales, sino extracontractuales;

4) La responsabilidad es de carácter objetiva, con independencia de la intervención de la culpa o negligencia en el daño causado;

5) Nexa causal entre la actividad y el daño ocasionado;

6) La culpa del perjudicado exonera a la Administración de su responsabilidad,

7) La fuerza mayor excluye la responsabilidad patrimonial y se define como aquella circunstancia ajena a la actuación del obligado - o de la Administración –que no hubiera podido preverse o que prevista fuera inevitable, que haya causado un daño material y directo que exceda visiblemente los accidentes propios del curso normal de la vida por la importancia y trascendencia de la manifestación; significando que el caso fortuito es indemnizable.

### **C) Requisitos de la reclamación.**

La reclamación deberá especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuere posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos, e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante (art. 6.2 RD 429/1993 de 26 de marzo).

### **D) Órgano municipal competente.**

Al no atribuirse legalmente de manera específica el órgano de la Administración Local – sea el Pleno o sea la Alcaldía – que corresponda la competencia para resolver sobre la responsabilidad patrimonial, y aunque el Alcalde es competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas (art. 21.1.k), al igual que el Pleno (art. 22.2.j) resulta éste el órgano competente por ser de su titularidad la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (art. 22.2.k) LBRL).

### **E) El procedimiento.**

En cuanto al procedimiento y de conformidad con el capítulo III del Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según el RD 429/1993, de 26 de marzo, habrá de acudirse a las siguientes fases:

1) Presentación del escrito por el interesado o inicio de oficio por la Administración; estando sometido a la prescripción por el transcurso de un año el derecho a reclamar por el interesado (art. 142.5 LRJPAC);

2) Período de prueba de treinta días acordado por el instructor, pudiendo el interesado presentar todos los medios de prueba que sean admisibles y válidas en Derecho; procediendo el rechazo motivado por el instructor de aquéllos medios probatorios manifiestamente improcedentes o innecesarios. Cabe un período extraordinario de prueba si lo solicita el interesado (arts 80, 81 LRJPAC, 9 del RD 429/93 de 26 de marzo);

3) Petición de informes, facultativos y no vinculantes, en especial del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, que se evacuará en el plazo de diez días, excepto si el órgano instructor, por las características del informe o del propio procedimiento acuerde un plazo superior que no excederá de un mes (arts. 82 LRJPA, 10 RD 429/1993);

4) Instruido el procedimiento y antes de redactar propuesta de resolución, se abrirá trámite de audiencia por un plazo de 10 a 15 días, en el que se pondrá el expediente de manifiesto al interesado - salvo en lo que afecta al art. 37.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre - para que formule alegaciones, y presente documentos y justificaciones. Al notificarle la apertura del trámite de audiencia se le facilitará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento para que pueda obtener copia (arts.84 LRJPAC, 11 RD 429/1993).

5) Opcional. En dicho trámite puede el interesado proponer la terminación convencional del procedimiento – mediante pacto, acuerdo o convenio - fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Administración (arts. 88 LRJAPAC, 11.2 RD 429/1993);

6) El órgano competente resolverá o someterá la propuesta de acuerdo para su formalización por el interesado y por el órgano administrativo competente para suscribirlo

(arts. 88 LRJPAC, 13 RD 429/1993).

*La resolución pone fin a la vía administrativa y deja al interesado la vía judicial contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo (art. 142.6 LRJPA, 37.1, 58.3, LRJC-A. 9,4 LOPJ 6/85, de 1 de julio).*

**F) Aplicación de la legislación citada a la reclamación presentada.**

*En el caso que nos ocupa, nos encontramos que se ha acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento de un servicio público y los daños sufridos por la reclamante por lo que procede su indemnización.*

*En cuanto a la valoración de los daños la compañía aseguradora, como ya se ha indicado, la ha fijado en la cantidad de 3.211,31 euros en base a 19 días improductivos y 3 puntos de secuelas, señalando que al no aportarse los informes EMG y RM no se ha podido realizar una valoración más exacta de las lesiones.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la estimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D. XXX por los daños sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública el día 25 de enero de 2011, por el mal estado que se encontraba la calzada en el paso de peatones sito en la C/ San Cristóbal de esta localidad.

2º.- FIJAR la indemnización por los daños sufridos en un total de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS en base a 19 días improductivos y 3 puntos de secuelas, conforme a los informes médicos aportados por el interesado a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**2) Dª XXX (Exp. 9/2011)**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Dª XXX, con fecha 12 de enero de 2011 y número de registro 336, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos debido a caída en vía pública en mal estado.*

*En resumen, manifiesta que el día 3 de julio de 2010, sobre las 15'00 horas,*

mientras paseaba con su perro por la Avda. de la Natividad (cercana a su domicilio), observó la existencia de cristales en la acera, por lo que procedió a bajarse a la calzada para no pisarlos y resbaló y cayó de rodillas incrustándose más cristales que había en la vía.

Continúa señalando que acudió al Centro de Salud de San Martín de la Vega, presentando dos heridas incisas, una de 10 cms. y otra de 4 cms., localizadas en la cara anterior del miembro inferior izquierdo a 1/3 de la superficie tibial.

Añade que, a continuación, fue derivada al Hospital Infanta Elena de Valdemoro donde procedieron, con anestesia local, a realizar una limpieza con cepillo quirúrgico y cosido de heridas con 11 puntos de seda en total, más 8 puntos de aproximación, indicándose en el informe de alta de ese mismo día el tratamiento farmacológico a suministrar, la necesidad de curas diarias y retirada de puntos a los 7 días.

Indica que existe informe de la Policía Local que, a requerimiento de la reclamante, se personó a las 20'30 horas en su domicilio y en el lugar de los hechos, acompañada del marido de aquélla.

Por último, manifiesta haber estado 9 días impedida para sus ocupaciones habituales, permaneciendo de baja laboral, como acredita mediante partes de baja (5 de julio de 2010) y alta (12 de julio de 2010), encontrándose a la fecha de la reclamación con una rodilla que no puede apoyar debido al dolor constante.

Por lo expuesto solicita indemnización por importe de 5.322,18 euros, en base a la siguiente valoración:

- A) Por las secuelas de carácter permanente consistente en ambas cicatrices, habida cuenta de su edad (39 años), la zona evidentemente visible y teniendo en cuenta el arco de puntuación aplicable al perjuicio estético (entre 1 y 6 puntos), considera que se puede valorar con tres puntos a cada cicatriz, es decir, 6 puntos en total, obteniendo un valor por cada punto de 806,54 €, resultando una indemnización de 4.839,24 €.
- B) Por los días impeditivos, sin estancia hospitalaria, 482,94 € a razón de 53,66 € por día.

Mediante Decreto de la Alcaldía, de 24 de marzo de 2011, se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 5 de abril.

En el expediente consta informe de la Policía Local, de fecha 30 de marzo de 2011, comunicando "Que consultada la documentación de esta Policía Local, en el parte de servicio del turno de tarde del mencionado día, queda reflejado que el marido de la reclamante efectuó llamada telefónica informando sobre lo sucedido."

Mediante escrito recibido el 13 de abril de 2011, registro de entrada 4.206, la interesada solicita el recibimiento a prueba consistente en documental y testifical.

Practicada la prueba documental consistente en que se emita informe de la Policía Local sobre la existencia de restos de cristales en el acerado de la Avenida de la Natividad y si dichos cristales pueden tener su origen en las concentraciones de jóvenes en dicha zona, se emite el mismo con fecha 19 de mayo, señalando que se observan restos de cristales procedentes de la rotura de una o varias botellas procedentes seguramente de alguna concentración de jóvenes para la ingesta de alcohol.

Con fecha 1 de junio de 2011 se toma declaración testifical a D. XXX.

Dado trámite de audiencia a la interesada con fecha 9 de septiembre, ésta solicita copia de los informes de la Policía Local, los cuales le son entregados con la misma fecha. La interesada, con fecha 21 de septiembre, presenta alegaciones.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento ha enviado valoración económica con el siguiente detalle:

- Por incapacidad temporal por 9 días	482,94 euros.
- Perjuicio estético 5 puntos	3.973,08 euros.
TOTAL	4.456,02 euros.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 4 de abril de 2012, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**“II.- Informe.**

**A) Derecho de a ser indemnizados.**

Los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos (art. 106.2 Constitución Española, 139.1 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se exige que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas (art. 139.2 LRJAP).

Se indemnizarán las lesiones producidas por daños al particular cuando éste no tenga el deber jurídico de soportar; calculándose con arreglo a criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de lo dispuesto, respecto a los intereses de demora, por la Ley General Presupuestaria. Procede la sustitución de la indemnización por una compensación en especie, o ser abonada mediante pagos periódico, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado (art. 141 LRJPAC).

**B) Requisitos para ser indemnizado.**

Se exige la reunión de los siguientes requisitos:

1) Que se trate de lesión efectiva, evaluable económicamente, individualizable, antijurídica, en el sentido que quien lo sufre no tiene obligación de soportarlo, aunque la Administración actúe con total licitud;

2) Que la lesión sea imputable a la Administración por su actividad y que no venga impuesta por ninguna norma con rango de ley o acto legislativo;

La lesión implica resultado dañoso, incluido el lucro cesante. Se exige imputabilidad de la Administración frente a la actividad dañosa o nexo causal entre la actividad administrativa y el resultado dañoso.

Si se imputa a varias Administraciones Públicas la responsabilidad es solidaria (art. 140 LRJPAC).

3) Que la lesión no derive de relaciones contractuales, sino extracontractuales;

4) La responsabilidad es de carácter objetiva, con independencia de la intervención de la culpa o negligencia en el daño causado;

5) Nexo causal entre la actividad y el daño ocasionado;

6) La culpa del perjudicado exonera a la Administración de su responsabilidad,

7) La fuerza mayor excluye la responsabilidad patrimonial y se define como aquella circunstancia ajena a la actuación del obligado - o de la Administración - que no hubiera podido preverse o que prevista fuera inevitable, que haya causado un daño material y directo que exceda visiblemente los accidentes propios del curso normal de la vida por la importancia y trascendencia de la manifestación; significando que el caso fortuito es indemnizable.

**C) Requisitos de la reclamación.**

La reclamación deberá especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuere posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos, e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante (art. 6.2 RD 429/1993 de 26 de marzo).

#### **D) Órgano municipal competente.**

Al no atribuirse legalmente de manera específica el órgano de la Administración Local – sea el Pleno o sea la Alcaldía – que corresponda la competencia para resolver sobre la responsabilidad patrimonial, y aunque el Alcalde es competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas (art. 21.1.k), al igual que el Pleno (art. 22.2.j) resulta éste el órgano competente por ser de su titularidad la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (art. 22.2.k) LBRL).

#### **E) El procedimiento.**

En cuanto al procedimiento y de conformidad con el capítulo III del Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según el RD 429/1993, de 26 de marzo, habrá de acudirse a las siguientes fases:

1) Presentación del escrito por el interesado o inicio de oficio por la Administración; estando sometido a la prescripción por el transcurso de un año el derecho a reclamar por el interesado (art. 142.5 LRJPAC);

2) Período de prueba de treinta días acordado por el instructor, pudiendo el interesado presentar todos los medios de prueba que sean admisibles y válidas en Derecho; procediendo el rechazo motivado por el instructor de aquéllos medios probatorios manifiestamente improcedentes o innecesarios. Cabe un período extraordinario de prueba si lo solicita el interesado (arts 80, 81 LRJPAC, 9 del RD 429/93 de 26 de marzo);

3) Petición de informes, facultativos y no vinculantes, en especial del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, que se evacuará en el plazo de diez días, excepto si el órgano instructor, por las características del informe o del propio procedimiento acuerde un plazo superior que no excederá de un mes (arts. 82 LRJPA, 10 RD 429/1993);

4) Instruido el procedimiento y antes de redactar propuesta de resolución, se abrirá trámite de audiencia por un plazo de 10 a 15 días, en el que se pondrá el expediente de manifiesto al interesado - salvo en lo que afecta al art. 37.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre - para que formule alegaciones, y presente documentos y justificaciones. Al notificarle la apertura del trámite de audiencia se le facilitará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento para que pueda obtener copia (arts.84 LRJPAC, 11 RD 429/1993).

5) Opcional. En dicho trámite puede el interesado proponer la terminación convencional del procedimiento – mediante pacto, acuerdo o convenio - fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Administración (arts. 88 LRJAPAC, 11.2 RD 429/1993);

6) El órgano competente resolverá o someterá la propuesta de acuerdo para su formalización por el interesado y por el órgano administrativo competente para suscribirlo (arts. 88 LRJPAC, 13 RD 429/1993).

La resolución pone fin a la vía administrativa y deja al interesado la vía judicial contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo (art. 142.6 LRJPA, 37.1, 58.3, LRJC-A. 9,4 LOPJ 6/85, de 1 de julio).

#### **F) Aplicación de la legislación citada a la reclamación presentada.**

En el caso que nos ocupa, nos encontramos que se ha acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento de un servicio público y los daños sufridos por la reclamante por lo que procede su indemnización.

*En cuanto a la valoración de los daños existe coincidencia en el importe fijado por la reclamante y el recogido en el informe de la compañía aseguradora del Ayuntamiento, 482,94 euros. Por el contrario existe discrepancia entre ambas valoraciones en cuanto a las secuelas de carácter permanente. La reclamante fija la cantidad en este apartado en 4.839,24 euros (6 puntos a 806,54 euros cada uno) frente a la valoración de la compañía aseguradora que asciende a 3.973,08 euros (5 puntos a 794,62 euros cada uno).*

*No se acredita por la interesada la fijación de los puntos limitándose a señalar que “nos inclinábamos por aplicar una puntuación media para cada cicatriz de 3 puntos, es decir, 6 puntos en total.”*

*Por lo expuesto, debe determinarse la concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la estimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por Dª XXX por los daños sufridos debido a una caída sufrida en la vía pública el 3 de julio de 2010, al haberse acreditado la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- FIJAR la indemnización por los daños sufridos en un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.456,02 €) correspondiendo CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (482,94 €) a los días de baja y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.973,08 €) al perjuicio estético sufrido.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 3) D. XXX (Exp. 19/2011)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. XXX presenta, con fecha 8 de agosto de 2011 y número de registro 8159, reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos en su vehículo el día 1 de agosto de 2011 a las 00:30 h., debido al mal estado de una alcantarilla en la C/ Andalucía que provocó el reventón de la rueda.*

*Por lo expuesto solicita el importe de la reparación, adjuntando copia de la factura por importe de 165,00 euros.*

*En el expediente constan informes de la Policía Local, del Servicio de Arquitectura y*

Urbanismo y de la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992 , entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978 , al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

*Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.*

**SEGUNDO.-** *Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

*Examinado el expediente administrativo el Arquitecto Municipal ha emitido el siguiente informe:*

*“La calle Andalucía tiene una longitud aproximada de 350 m. Recorrida la totalidad de la misma, imaginamos que deben de referirse a la tapa de dos pozos de saneamiento que se encuentran ligeramente por debajo del nivel de la calzada. Este desnivel no parece suficiente para causar daños en un vehículo que circule a 40 km/h, máximo permitido en el casco urbano del municipio.”*

*La Policía local al remitir el informe y reportaje fotográfico realizado por los Agentes intervinientes se afirma que los daños ocasionados se han producido “a consecuencia del mal estado de una alcantarilla”.*

*Examinado el reportaje fotográfico de la Policía Local, se advierte que la tapa de la alcantarilla se encuentra por debajo del nivel de la calzada con bordes que pueden dar lugar a que la rueda de un vehículo pueda ser dañada, sin que tenga que intervenir para ello una velocidad excesiva. Es cierto que a mayor velocidad se aumentan las probabilidades de sufrir un pinchazo pero a una velocidad adecuada las aristas existentes pueden igualmente dar lugar a los daños alegados por el reclamante.*

*Por lo expuesto se considera que se ha acreditado la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público, por lo que se propone la estimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por D. XXX por los daños sufridos en el vehículo con matrícula XXX, pinchazo de una rueda, como consecuencia del estado de una tapa de un pozo de saneamiento que se encuentra por debajo del nivel de la calzada de la Calle Andalucía de esta localidad, al haberse acreditado la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- FIJAR la indemnización por los daños sufridos en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165 €) conforme a la factura aportada.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4) **D. XXX** (Exp. 22/2011)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. XXX presenta, con fecha 21 de octubre de 2011 y número de registro 10569, reclamación por responsabilidad patrimonial por daños advertidos en su vehículo el día 18 de octubre de 2011 cuando lo retiró del depósito municipal, lugar donde fue trasladado por la Policía Local el día 15 del mismo mes. Adjunta Memory Stick con las fotografías del vehículo y el estado de la pintura.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2011, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.*

*El Decreto es notificado al interesado con fecha 7 de noviembre de 2011 y a la Policía Local con fecha 28 de octubre de 2011.*

*La Policía Local, con fecha 4 de noviembre de 2011, informa:*

*“Que dicho vehículo fue inmovilizado por esta Policía Local, por carecer de S.O.A. siendo las 19 horas del día 15 de Octubre del año en curso. Que **el vehículo fue trasladado con grúa al depósito municipal sin ocasionarle daño alguno.***

*Que el día 18 de Octubre se efectuó la entrega del citado vehículo a su titular sin que el mismo presentara reclamación alguna cuando retiró el turismo del depósito una vez pagadas las tasas correspondientes y presentando reclamación patrimonial en ese Ayuntamiento con fecha 21 de Octubre (tres días después de la entrega del vehículo).”*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, con fecha 23 de diciembre de 2011, se le pone de manifiesto el expediente tramitado como consecuencia de la reclamación patrimonial para que en el plazo de diez días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes. Asimismo se le relacionan los documentos obrantes en el expediente para que pudiera obtener copia.*

*Con fecha 9 de enero de 2012 se expide certificado por Secretaría haciendo constar que el interesado no ha presentado alegaciones durante el trámite de audiencia concedido.*

*La compañía de seguros del Ayuntamiento ha informado que, a la vista del informe de la Policía Local, entienden que no existe nexo causal ni responsabilidad municipal.*

*Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 3 de abril de 2012, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:*

**“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán*

derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de la prueba practicada, no puede estimarse que conste acreditado que los daños en el vehículo del actor se hayan producido como consecuencia del traslado del mismo por la grúa o por su estancia en el depósito municipal, no consta prueba documental alguna en este sentido

salvo las manifestaciones del propio actor, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que los daños denunciados hayan sido producidos con ocasión de la retirada y depósito del vehículo. A mayor abundamiento no se señaló la existencia de daños en el momento de la retirada del vehículo según consta en el informe de la Policía Local.

*Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D. XXX por los daños en su vehículo, al no haberse acreditado ni la fecha, ni el lugar donde se produjeron los hechos ni la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, pregunta, en cuanto a las fotografías que se hacen o se deberían de hacer, cuando se retira algún vehículo... Se teme que van a tener varios expedientes de éste estilo. Dice que se subsanaría haciendo unas fotografías al coche antes de ser retirado por la grúa. Indica que es una sugerencia de su grupo y que no sabe si se está haciendo, pero en los expedientes no aparecen.

D. César de la Puente Sanz, Concejel del Área de Deportes y Seguridad Ciudadana, dice que se realizan fotografías. La Sra. Brea dice que no se aportan. Continúa el Sr. De la Puente diciendo que las fotografías las puede realizar todo el mundo.

### TERCERO.- RENUNCIAS AL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal Soto del Tamarizo presentadas por:*

- *D. XXX, con fecha 18 de abril de 2012, a la parcela 1.159.*
- *D XXX, con fecha 11 de abril de 2012, la parcela 1.149.*
- *D. XXX, con fecha 3 de abril de 2012, a la parcela 1077.*

*Se ha informado por la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 18 de mayo de 2012, que la Comisión Gestora de la finca comunal del Soto del Tamarizo, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2012, acordó por unanimidad aceptar las renunciaciones anteriores.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones al aprovechamiento de la parcela de la finca comunal del Soto del Tamarizo, presentadas por:

- D. XXX, con fecha 18 de abril de 2012, a la parcela 1.159.
- D XXX, con fecha 11 de abril de 2012, la parcela 1.149.
- D. XXX, con fecha 3 de abril de 2012, a la parcela 1077.

2º.- ADVERTIR a los renunciados que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrá participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

5º.- INCLUIR las parcelas que quedan vacante para el próximo sorteo que se celebre.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, adoptado en sesión de fecha 17 de mayo de 2012, por el que:*

*“Se acuerda realizar las siguientes adjudicaciones para un año de aprovechamiento (2012 exclusivamente) siguiendo los criterios propuestos en la reunión de la Comisión Gestora de 7 de Marzo:*

- *Parcela nº 1017, adjudicada a XXX (solicitud con nº registro de entrada en este Ayuntamiento nº 4473).*

- Parcela nº 1104, adjudicada a XXX (solicitud con nº registro de entrada en este Ayuntamiento nº 4731).
- Parcela nº 1131, 1147, 1184, adjudicada a XXX (solicitud con nº registro de entrada en este Ayuntamiento nº 4846).
- Parcela nº 1133, 1140, adjudicada a XXX (solicitud con nº registro de entrada en este Ayuntamiento nº 4865).

Para la adjudicación se han seguido los criterios acordados en la reunión anterior de prioridad del lindero o acuerdo entre las partes, no habiendo sido necesaria la realización de ningún sorteo.

La adjudicación queda condicionada a cumplir la obligatoriedad de estar al día en los pagos municipales no teniendo deuda alguna con el Ayuntamiento, hecho que será verificado por los servicios de Recaudación Municipales.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ADJUDICAR el aprovechamiento de las parcelas vacantes de la finca comunal “Soto del Tamarizo”, por un año de aprovechamiento (2012 exclusivamente), de conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo en sesión de fecha 17 de mayo de 2012, en la siguiente forma:

- |          |                              |
|----------|------------------------------|
| - D. XXX | Parcela nº 1017.             |
| - D. XXX | Parcela nº 1104.             |
| - D. XXX | Parcela nº 1131, 1147, 1184. |
| - D. XXX | Parcela nº 1133, 1140.       |

2º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos y, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### QUINTO.- SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN PRISMA 2008-2011 (REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL).

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuya parte expositiva dice lo siguiente:*

*“Por Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011. En el artículo 8 del citado Decreto se establece que corresponde a los Ayuntamientos solicitar el alta en el citado Programa de las actuaciones que proyecten incluir en el mismo.*

*El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de noviembre de*

2008, acordó a aprobar la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, entre otras, de la siguiente actuación:

**2.-Construcción de Edificio conjunto:**

\*Se destinara a ubicar las dependencias de Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos.

\*Importe de la actuación:

-Inversión.....3.101.755 euros

-Gastos asociados.....441.280 euros

-Importe total.....3.543.035 euros.

\*Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- MODIFICAR el acuerdo de este Pleno, de fecha 5 de noviembre de 2008, por el que se aprobó la solicitud de Alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011 de varias actuaciones en este Municipio, en el sentido de **modificar la actuación de Construcción de Edificio Conjunto destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, pasando a denominarse Fase 1ª.-Biblioteca Central del Edificio Conjunto destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos.**

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo, remitiendo certificación del mismo, a los efectos oportunos.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A la vista del desarrollo de la situación económica del Ayuntamiento, no se consideró conveniente para el interés público la ejecución de la actuación denominada inicialmente **Construcción de Edificio conjunto** destinado a ubicar las dependencias de Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, y en la actualidad **Fase 1ª.-Biblioteca Central del Edificio Conjunto** destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, ante la previsión de que en los próximos años no se va a poder hacer frente a los gastos corrientes derivados del funcionamiento y mantenimiento del citado Edificio.

Por ello, se consideró procedente solicitar a la Comunidad de Madrid la Baja de la citada actuación en el PRISMA y, posteriormente, por este Ayuntamiento proponer las actuaciones a realizar en sustitución de la antes citada.”

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ACORDO:

1º.- MODIFICAR el acuerdo de este Pleno, de fecha 5 de noviembre de 2008, por el que se aprobó la solicitud de Alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011 de varias actuaciones en este Municipio, en el sentido **de anular y dejar sin efecto la solicitud de Alta de la siguiente actuación: denominada inicialmente Construcción de Edificio conjunto destinado a ubicar las dependencias de Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, y en la actualidad con la denominación de Fase 1ª.-Biblioteca Central del Edificio Conjunto destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, por importe total de 3.543.035 euros.**

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid que, a la mayor brevedad posible, se solicitará alta de actuaciones a incluir en el PRISMA 2008-2011, por el importe antes determinado.

3º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

*Por el Equipo de Gobierno se ha considerado conveniente, ante la imposibilidad de hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de un nuevo edificio destinado a Biblioteca, proceder la rehabilitación de la actualmente en funcionamiento.*

*Por ello, por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el proyecto de la obra de "Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal", con un presupuesto total de 564.558,24 euros, al objeto de solicitar el Alta de esta actuación en el PRISMA 2008-2011".*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la siguiente actuación:

***Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal***

*\*Obras de Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal actualmente en funcionamiento*

*\*Importe de la actuación:*

*-Inversión..... 564.558,24 euros*

*-Importe total.....564.558,24 euros.*

*\*Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.*

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica que en la Comisión se presentó porque se había terminado por parte de los técnicos y que corría mucha prisa para presentarlo en la Comunidad de Madrid para que pudiera presentarse cuanto antes. Solicita explicación del motivo de éste retraso, porque en el Pleno del mes de noviembre, cuando se aprobó la baja de la actuación de la Biblioteca, el Equipo de Gobierno decía que los Servicios Técnicos ahora tenían menos obras y tenían más tiempo y que esos presupuestos y los proyectos, tanto para la mejora de la Biblioteca como para los demás proyectos que se iban a realizar con el dinero que no se iba a gastar en la construcción de la nueva biblioteca, estarían seguramente para finales de año y que ese proyecto se presentaría para primeros de enero. Presentándose a primeros de enero, el Equipo de Gobierno decía que no sabían si les iba a dar tiempo para hacer esta rehabilitación de la Biblioteca. Pregunta por el motivo para que se presente a finales de mayo, puesto que el resumen del presupuesto que han entregado en el informe, tiene fecha de marzo de 2012. Pregunta cuál ha sido el motivo para que se haya retrasado. Pregunta cuándo cree el Equipo de Gobierno que se van a poder realizar éstas obras, porque como el técnico lleva una serie de trámites, con lo cuál seguramente en éste año no se pueda hacer la rehabilitación. La Sra. Calzado dice que su grupo desea que les explicaran los motivos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que se dio de baja administrativamente el proyecto de construcción de nueva Biblioteca. Ese proyecto tuvo que llegar a Dirección General de Cooperación Local y tuvo que aceptar esa baja y comunicarla al Ayuntamiento. La fecha de la comunicación de la aceptación de la baja por parte de la Comunidad de Madrid fue en febrero,

aproximadamente, cuando la Comunidad de Madrid comunica al Ayuntamiento que acepta la baja de esta actuación. La Sra. Guijorro dice que no se puede dar de alta una actuación si no se tiene administrativamente la baja de la actuación anterior.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que después hubo la realización del proyecto que se ha estado realizando durante estos meses. Dice que el Arquitecto municipal que ha procedido a redactar este proyecto no sólo redacta éste proyecto, hace más cosas; con lo cual no el 100% de su tiempo se ha podido dedicar a la redacción del proyecto; bien es verdad que tienen menos trabajo, por desgracia, que en otros años por cuestiones de licencias, pero eso no significa que no tengan trabajo. Eso ha permitido, el que tengan menos trabajo, que haya podido redactar el proyecto, sino hubiese sido imposible.

La Sra. Alcaldesa informa que una vez finalizado el proyecto se solicitó por parte de la Alcaldía que el técnico responsable de la supervisión de los proyectos de PRISMA de la Dirección General de Cooperación Local tuviese una reunión con ellos, a la que asistió el Sr. Concejal y el Sr. Arquitecto. Indica que la Sra. Alcaldesa no pudo asistir porque le surgió un imprevisto. Procedieron a enseñarle el proyecto y que hiciese una primera revisión puesto que va a ser quién va a revisar ese proyecto para ver si había alguna cuestión importante que hubiera que cambiar. La Sra. Alcaldesa informa que se hicieron una serie de puntualizaciones, no importantes, pero sí hubo que modificar y corregir, y sobre ello ha trabajado el Arquitecto Municipal, las ha actualizado, corregido, etc., con la intención de que el proyecto sea lo más acorde, y el informe sea favorable a priori; lo que no les asegura es que sea totalmente favorable, pero básicamente el criterio que han seguido es el que les ha dado el Arquitecto que realiza la revisión de los proyectos en la Dirección General de Cooperación Local. Comunica que mientras han tenido las reuniones han pasado una serie de meses.

La Sra. Alcaldesa dice que no sabe cuál es la previsión, que lo van a dar de alta, lo presentarán en la Dirección General de Cooperación con la Administración Local lo antes posible, Dirección aceptará este alta y en ese momento Dirección General solicitará al proyecto al Ayuntamiento oficialmente, porque el conocimiento que el Técnico tiene del proyecto es extraoficial, aunque con autorización del Director General. Se le facilitará el proyecto oficialmente, lo revisarán, dirán si hay algún tema que haya que corregir; la Sra. Alcaldesa dice que en principio será sustancial porque eso es lo que básicamente se trató en esta reunión, y en ese momento remitirán el informe, que si el informe es favorable tendrán que pasar por Pleno el proyecto aprobado en éste Pleno y trasladarlo a la Dirección General de Cooperación Local para que sea PRISMA quien proceda a la adjudicación de la construcción; dice la Sra. Alcaldesa que ahí, como no es esta Administración, se le escapa el tiempo; que las previsiones no las sabe. Indica que aun queda el trámite administrativo.

**SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2012, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PINTO, HUMANES DE MADRID Y CHINCHÓN DE ADHESIÓN COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuya parte expositiva se transcribe a continuación:*

*“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, acordó:*

*1º.- APROBAR la creación y constitución de la Mancomunidad de Municipios con la denominación de **MANCOMUNIDAD DEL SUR**, integrada por los Municipios que constan en la parte expositiva del presente acuerdo, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.*

*2º.- APROBAR Y RATIFICAR el proyecto de Estatutos de la **Mancomunidad de Municipios del Sur**, según texto aprobado en la sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el 13 de octubre de 2010, tal como consta en el expediente.*

*3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Promotora de la citada Mancomunidad.*

*4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

*En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de junio de 2011 se han publicado los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.*

*Con fecha 16 de mayo de 2012 se ha recibido escrito del Presidente de La Mancomunidad solicitando la ratificación por este Pleno del acuerdo adoptado por la Asamblea General, con fecha 8 de mayo de 2012, por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón como nuevos miembros de la Mancomunidad y, en consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos sobre los municipios que la integran.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, seis votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal de Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

**PRIMERO.-** RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la “*Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de lo servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos*”, en sesión de fecha 8 de mayo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

*1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón como nuevos miembros de la Mancomunidad.*

*2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOCAM nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad quedando redactado en los términos siguientes:*

Los Municipios de Móstoles, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Chinchón, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Torrejón de la Calzada, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villarejo de Salván, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación

conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**SEGUNDO.-** REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Sur.

**TERCERO.-** FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Social SMV, dice que como ya han hablado en otras sesiones, ésta mancomunidad tiene un sentido estatutario muy amplio, pero que lleva un año trabajando y no saben qué planes tiene de desarrollo, qué planes tiene de gestión, qué planes tiene absolutamente de nada. Pregunta qué va a suponer todo esto. Pregunta si va a sustituir a la Comunidad de Madrid o no.

Indica el Sr. Cano que es una mancomunidad que lleva un año de funcionamiento y no sabe muy bien cuál es su función y cuál es su organización.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica que su grupo votará en contra porque siguen manteniendo que están en contra de ésta mancomunidad y no tiene sentido añadir tres pueblos más. Indica que ya han debatido en muchas ocasiones y no va a reproducirlo ahora.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice al Sr. Cano que esta mancomunidad no está funcionando, que simplemente se está organizando. Dice que durante cinco o seis meses se estuvieron elaborando los estatutos, pero como tal no está funcionando todavía. Indica que está organizándose con una constitución inicial de una serie de municipios, elaborando los estatutos; indica que hubo varias reuniones fallidas de Asambleas para aprobar o no los estatutos; luego se han producido anexiones o uniones posteriores, adhesiones de municipios; pero como tal no está funcionando.

**SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA ABUSIVA SUBIDA DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO APROBADA EL 11 DE ABRIL POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID.**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Exposición de motivos**

Desde que es Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre ha subido los precios del transporte en torno a un 53% de media (un 89 por ciento desde que gobierna el PP), más del doble que la subida del IPC, desincentivando así el uso del transporte público que ha descendido en los últimos años en más de 150 millones de viajes (desde 2007 a 2010) situándonos en cifras de hace 10 años.

En el actual contexto de crisis económica, con un aumento desmedido de tarifas durante los últimos años y una pérdida progresiva de viajeros, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha aprobado el pasado 11 de abril, un insolidario aumento desproporcionado en las tarifas del transporte público.

De las medidas anunciadas, destaca la fuerte subida del Metrobús de un 29% (de 9,30 a 12€) que casi duplica su precio respecto a hace 6 años (en el año 2006 costaba 6,15 euros) y ha subido un 130% desde que Esperanza Aguirre es Presidenta.

Los usuarios del METROBUS, los trabajadores, los usuarios más fieles al transporte público son de nuevo los más perjudicados. Este título en el año 2003, cuando llega al gobierno Esperanza Aguirre costaba 5,20 €, ahora con el tarifazo va a costar 12 €.

Esta subida de las tarifas rompe el consenso de los últimos 20 años en el que los usuarios aportaban el 40 por ciento del coste del servicio de transporte y las administraciones el 60 por ciento.

La reducción de las subvenciones públicas al transporte público, de un 60 a un 50%, y la subida de las tarifas una media de un 11%, es la constatación del fracaso de la planificación del transporte en la Comunidad de Madrid por parte de los Gobiernos del Partido Popular y de Esperanza Aguirre en particular, despilfarrando millones de euros que ahora pretenden que paguen los usuarios.

Todos somos conscientes que cada vez estamos pagando más por un peor servicio de transporte en los municipios de la Comunidad de Madrid. Los autobuses interurbanos cada vez tienen menores frecuencias de paso, o los tiempos de espera en las estaciones de Metro se alargan, hasta el punto de no tener espacio en algunas ocasiones para entrar en los vagones.

También hemos visto como la actual situación ha llevado a que se supriman líneas, como el cierre de la línea de Cercanías desde Pinto a San Martín de la Vega; Línea C3-a (construida y pagada por la Comunidad de Madrid y los vecinos de San Martín de la Vega), apenas diez años después de su inauguración. O se paran obras necesarias en marcha, como el Cercanías a Navacarnero o la Conexión Ferroviaria a Torrejón de Ardoz.

A esta situación hay que sumar el recorte del 26 por ciento que se proyecta en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el Consorcio de Transportes de Madrid tras la reunión en Moncloa Esperanza Aguirre-Rajoy y el recorte de más de 120 millones de euros que era la aportación del Ayuntamiento al transporte público, solo para quitarle deuda al Gobierno de Gallardón en el Ayuntamiento de Madrid, de tal forma que ahora los vecinos del resto de los municipios van a pagar también la deuda de la M-30 de Gallardón.

Esta subida no tiene precedentes y es INSOLIDARIA con los pensionistas que les han bajado la pensión porque ha subido el IRPF, para los jóvenes, que tienen la tasa de paro más alta de la historia y para los parados, que ya hay en Madrid más de 620.000 y que van a tener que pagar más por el transporte para buscar empleo.

El PP no quiere transporte público, siempre ha intentado favorecer y potenciar el transporte privado y el coche pero es que también la subida de los precios de la gasolina va a hacer que los madrileños no podamos desplazarnos ni en transporte público, ni privado.

Una de las novedades, es el bono-transbordo para los autobuses de la EMT a 18 € y un tiempo de 60 minutos, un precio desorbitado. En Sevilla, por ejemplo, se incrementó en 30 céntimos.

Basta decir que este bono-transbordo cuesta lo mismo que dos Metrobús del año 2010, que costaba 9 € por 10 viajes. Es decir, no hay ahorro real alguno y si además hay un atasco, y no se puede coger el siguiente autobús en 60 minutos

desde que comenzó el viaje, se tendrá que utilizar el título dos veces costándole al usuario más del doble del precio de un billete sencillo.

El encarecimiento del billete sencillo combinado (de 2 a 3€), que permite hacer recorridos entre el Metro de Madrid, MetroSur, MetroEste, MetroNorte y Metros Ligeros Oeste, afectará principalmente a las líneas con menos demanda en la periferia, que perderán aún muchos más viajeros e incentivará el uso del transporte privado, aumentando los atascos de nuestras carreteras y la contaminación de nuestras ciudades.

Otra novedad, el billete sencillo normal pasa a tener una nueva tarifa por tramos y se pagarán dos euros por billete para los que superen las diez estaciones, el doble de lo que se pagaba hasta el verano de 2011, un euro. De tal manera que para un viaje a Sol, un vecino de Villaverde, de Fuenlabrada o de San Martín de la Vega que acceda al metro en Villaverde Alto, pagará 2 euros y un vecino del barrio de Salamanca pagará 1,5€.

El billete de TFM a Arganda del Rey y Metro Ligero Oeste, en régimen de concesión, pasarán de 1,50 a 2 euros, con lo que sube un 33 %.

Los Abonos de Transporte son los títulos menos afectados, pero suben el doble que el IPC y el abono de la tercera edad y la tarjeta azul suben un 5,4 y un 6,4 % respectivamente, pero si no se superan los 65 años, el incremento es aún mayor con el 7,8 %.

**Por tanto el Ayuntamiento de San Martín de la Vega en acuerdo plenario solicita al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras:**

1. Congelación tarifaria hasta 2013, siendo solidarios con el actual contexto de desempleo y reducción de retribuciones a los trabajadores y empleados públicos.
2. Simplificación del sistema tarifario en base a la creación de 3 tipos de abono distintos:

**Abono normal:** Abono de precio estándar, sin ningún descuento. Adquirible para una o varias zonas y con duración de 30 días.

**Abono reducido:** descuento del 30% sobre el precio general de las zonas de validez, aplicable a los siguientes colectivos:

- Jóvenes de 14 a 26 años
- Estudiantes, acreditando matrícula en cualquiera de las universidades públicas de Madrid
- Desempleados con prestación contributiva
- Discapacitados con minusvalía superior al 65%

**Abono Super Reducido:** Tarifa social fija, con un descuento del 80% según las zonas de aplicación. Sería de aplicación a:

- Pensionistas
- Desempleados sin prestación o con prestación social no contributiva
- Niños con edades comprendidas entre 4 y 13 años

3. Una financiación más justa del transporte público, con la participación en la misma de las grandes corporaciones y entidades, parques empresariales y

comerciales, que requieran un gran número de desplazamientos a sus instalaciones.

4. Un plan de desgravaciones fiscales para aquellas empresas que apuesten de forma activa por el transporte público, implantando rutas de autobús a sus instalaciones o cofinanciando de forma activa los servicios de transporte público a las mismas.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, ACUERDA DESESTIMAR la anterior Moción.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. César de la Puente Sanz, Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, indica que su grupo votará en contra de ésta moción porque entienden que entre los datos que en ella se afirman, el planteamiento de una congelación tarifaria, después de 16 meses de congelación de abonos y de metro-buses, la subida es más que necesaria y supone un incremento en los ingresos de 120 millones de euros, según las estimaciones del Consorcio y del periódico El Mundo. Indica, sobre la simplificación del sistema tarifario, que desde el Ministerio de Fomento se está fomentando la tarjeta sin contacto, que es una de las novedades en la innovación de ésta nueva tarjeta, que se llamará Sube-T, que sustituirá próximamente a los abonos actuales. Es una tarjeta de crédito que permite almacenar información más detallada con el tipo de transporte que usa, por dónde se mueve habitualmente y cuándo utiliza la red. La previsión es implantarla todos los usuarios de la zona A; estará a disposición del resto de usuarios antes de fin de año. Este nuevo modelo permite, por ejemplo, actualizar el abono mensual por días naturales, del 15 de mayo a 15 de junio, cuando en transporte se estima que podrán ahorrar hasta 30 euros anuales con la nueva tarjeta. La nueva tarjeta enviará las opciones de combinación en el futuro permitiendo que el viajero con un viaje sólo de autobús o el que prefiera el tren de cercanías pague abonos por un único sistema.

En relación a una financiación más justa, el Sr. De la Puente dice que todas estas medidas impopulares, desagradables en muchos casos, se derivan de que el Ministerio de Fomento, cuando empieza a echar cálculos, se da cuenta que tiene una deuda de más de 40.000 millones del anterior Gobierno. Esa deuda se dispara, principalmente, entre los años 2005-2011 en un 50%; este desfase procede principalmente de proyectos de Ferrocarril, AENA y ADIF, y en la red de carreteras del Estado. El Sr. De la Puente indica, como dato: en proyectos de ferrocarril, cuando se dice que las obras necesarias y que quedan pendientes a Torrejón de Ardoz, dice que las obras iniciadas pero no pagadas por el Gobierno anterior, se llevan más de 28.000 millones de euros; dice que la salud del sector ferroviario es preocupante por la brecha que registra ADIF y las sucesivas pérdidas anuales por más de 120 millones de euros. A partir de ahí, lo que se pretende desde el Ministerio de Fomento es una política en la que se priorizarán las infraestructuras que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los usuarios y aumentar la productividad económica, con austeridad, tales como plantear la mejora de la gestión de los edificios y razón de los Entes Públicos, aprobar un nuevo Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda que prevé movilizar 225.000 millones de euros en la promoción presupuestaria de Fondos Europeos y capital privado, el objetivo es que los usuarios en las Administraciones cubra el 50% de lo que cuesta el trayecto, cuando la proporción ahora es de 40-60, y derivada también de la subida de los principales suministros como es el gas-oil, luz, etc., que también

afecta al propio entramado del sistema de la red de transportes públicos.

El Sr. De la Puente dice que se han disminuido los trayectos y que desgraciadamente hay menos gente que utiliza el transporte público para ir a trabajar y, evidentemente, lo que hay que tratar en la medida de lo posible en la situación en la que estamos viviendo, en la que la situación es bastante crítica, de prioridad, de austeridad, lo que hay que tratar es buscar eficacia y eficiencia. Dice que los recursos hay que utilizarlos de la mejor forma posible; por tanto, plantear una financiación más justa cuando se deriva o se recibe una deuda de más de 40.000 millones, en infraestructuras y 28.000 millones, y una cantidad de cosas...; la verdad es que están hablando de subidas, tal vez, porcentualmente, escandalosas pero que se resumen en 50 céntimos o pocos céntimos, que por supuesto afectan a los bolsillos; pero que tienen que pensar que las Administraciones Públicas también son los bolsillos de todos estos contribuyentes, que son los que también hemos ostentado, y que tienen que tratar en la medida de lo posible, conseguir esa aplicación cooperativa dentro de los transportes públicos como en todas las Administraciones Públicas.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que no es cierto que haya congelación tarifaria desde hace 16 meses; indica que ha habido subidas de transporte público más cercanas. Indica que el transporte público de la Comunidad de Madrid ha subido un 89% desde que el PP gobierna en la Comunidad frente al 37% que ha subido el IPC. Indica que el Equipo de Gobierno dice que han sido subidas necesarias de pagar infraestructuras. La Sra. Calzado dice que pueden hablar de infraestructuras: que el PP ha hecho la política de que aquí vale todo y que esta política ha conducido a ampliaciones que no cumplen las expectativas en cuanto a viajeros: tienen problemas con otros modos de transporte relacionados con la misma idoneidad, y no habiendo motivo para la ampliación. Indica que tienen el ejemplo de tren conocido como medio rápido que une Boadilla con Madrid. La Sra. Calzado dice que el tren de Parla es mucho más rentable que el de Boadilla.

La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Portavoz del Grupo Popular que guarde silencio.

La Sra. Calzado aclara al Sr. Portavoz que el tren de Parla es bastante más rentable que el de Boadilla, y que si quiere miran y comparan los datos.

Continúa la Sra. Calzado diciendo que el Partido Popular lo que ha hecho ha sido hacer una política de infraestructuras en transporte buscando el voto y no buscando idoneidad con el viajero y las necesidades reales de los dos. Eso asegura la crisis y ahora se tiene la deuda que se tiene. Dice que como siempre, la deuda la pagan los mismos.

Indica la Sra. Calzado que el Equipo de Gobierno habla de una subida de 50 céntimos por viaje, a lo que la Sra. Calzado dice que las personas que están trabajando hacen, mínimo, dos viajes al día, por 20 días al mes, es mucho dinero. Dice que si a eso sumamos las medicinas, sumamos la subida de la luz..., esos poquitos que han dicho antes: "vamos a arrimar un poquito el hombro, total son unos céntimos", la Sra. Calzado dice que eso para salarios mínimos son muchos euros al cabo del mes. Dice que el Partido Popular aprovecha esta situación y en vez de seguir manteniendo la financiación un 60-40, ponen un 50-50. Y como siempre vuelven a pagar los mismos.

La Sra. Calzado repite que el Partido Popular ha seguido una política de infraestructuras de transportes buscando el voto y no buscando la real viabilidad en cuestión trayectos y de viajeros.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que es una subida desproporcionada, injusta e insolidaria;

que lo único que masacra es la economía doméstica de los ciudadanos. Dice que desde su punto de vista, esa medida es una ataque frontal a la economía sostenible, empuja a los usuarios al uso del transporte privado y supone una agresión medio ambiental a la ya maltrecha calidad del aire de la Comunidad de Madrid. Dice que su grupo apoyará esta moción. Indica que lo que no acaba de entender es cómo el Equipo de Gobierno no apoya ésta moción, porque ella cree que estarán todos de acuerdo en que masacra la economía doméstica de los ciudadanos.

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejal de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, contesta a la pregunta sobre la gestión de la Escuela de Música Municipal, diciendo que será la más eficaz y eficiente posible, equilibrando las necesidades de los usuarios y sobre todo que sea asumible económicamente por éste Ayuntamiento. Informa que actualmente hay más de 600 alumnos.

En relación al horario de la Biblioteca, el Sr. Ocaña dice que no se ha modificado en el último año y si sufre algún tipo de modificación se comunicará.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Sanidad, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad, contesta a la pregunta sobre las modificaciones del Centro de Salud, indicando que éste Ayuntamiento está al corriente que la última modificación que ha existido ha sido una ampliación de horarios en enfermería. Dice que ha sido una modificación interna de turno rotativo del departamento de enfermería, lo que supone que se ha modificado, de cara al usuario; dice que enfermería funciona un rato antes por la mañana y un rato después por la tarde.

En relación a la carpa de las fiestas, la Sra. Huertas dice que en un primer momento, inicialmente, no iban a poder contratar, no pensaban contratar carpas, no llegaba el presupuesto para contratar las dos carpas. Dice que valoraron la opción de realizar los espectáculos (orquesta y macrodiscoteca) en el Polideportivo Municipal, en la pista del Polideportivo. Informa que cuando consiguieron tener precio y valorar los presupuestos para cubrir la pista, recibieron un presupuesto para una de las carpas, y optaron por alquilar una de ellas. Dice que se puso en la Plaza de la Constitución para el servicio de orquestas porque era el tamaño y fue lo que mejor se consideró en ese momento.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales y Mayores y Presidencia, sobre la pregunta de si se había devuelto el aval de BBS, contesta que no, que no se ha devuelto el aval.

Sobre la pregunta de la Sra. Calzado de las parcelas de la Junta de Comunidad de Soto del Tamarizo, el Sr. Ceballos dice que hasta el día de hoy ha habido 32 bajas, 12 adjudicaciones, quedando un total de 196 parcelas adjudicadas, 20 vacantes y 6 que, de momento, siempre se dejan fuera, por previsión del remano.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, contesta a la pregunta sobre la cualificación para la utilización de la energía de gas, dice que esa cualificación está contemplada expresamente en la Ley y así consta en el informe que se envió desde Intervención.

En cuanto a la identificación de los deudores del Ayuntamiento, la Sra. Alía informa que se está elaborando la documentación para que la puedan consultar la próxima semana.

Sobre la relación de las facturas de los servicios del abogado, D. Carlos Garcerán, la Sra. Alía dice que solamente cobra los conceptos que son honorarios de profesionales y hay otro añadido que es la asistencia a la Junta de Accionista de la Empresa Municipal.

En relación a los abonos de los trienios, la Sra. Alía dice que los trienios se abonan automáticamente a todos los trabajadores; solamente aquellos que han hecho servicios en otras Administraciones Públicas, evidentemente, el Ayuntamiento lo desconoce, y tienen que justificarlo y solicitarlo, y es el caso de D<sup>a</sup> Pilar Martín Manteca, que así lo solicitó. Dice que se reconoce su antigüedad, se hace un acuerdo con ella y se le pagará en los próximos 4 años.

En relación a formas adoptadas por parte de la gestión del Centro Cívico, Auditorio y Polideportivo, la Sra. Alía dice que se hará de forma que tengan un coste cero para el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, indica que contestará la pregunta sobre la modificación de contratos de servicios y los posibles despidos, a las empresas. Dice que en el Plan de Ajuste había una reducción del importe económico de los contratos de los servicios y por lo tanto se les ha contado; se está tramitando en ambos casos. Dice que una tramitación está más adelantada que otra.

Con respecto a la capacidad organizativa, la Sra. Alcaldesa dice que la capacidad organizativa es de la empresa y es la empresa quien tendrá que notificar a los trabajadores lo que tenga que comunicarles, porque son sus trabajadores.

Sobre el informe del Arquitecto del colegio concertado, informe de 28 de octubre de 2011, por el que procede la concesión de licencia de primera ocupación, la Sra. Alcaldesa indica que lo tiene aquí y supone que los grupos políticos lo habrán consultado en el expediente. Dice que anteriormente hubo un documento que le pasó el técnico, el Aparejador Municipal, que era la visita de inspección, para ver si las instalaciones estaban en perfecto estado, excepto la adecuación del aparcamiento, que por eso se retrasó la concesión de la licencia de primera ocupación.

En relación a la ocupación de la terraza de la Vaca Sentada, la Sra. Alcaldesa dice que el Arquitecto Municipal consultado indicó hace ya dos temporadas que la forma correcta de encauzar eso era una licencia de obra menor demanial, que les permite tener la instalación sin actividad, durante la época que la actividad no se desarrolla: ellos pagan esa licencia de obra menor demanial; a parte pagan la instalación de mesas y sillas, y aunque la licencia dice que puede ser revisada por los servicios técnicos municipales hasta los tres años, tienen capacidad para la inspección, el Ayuntamiento les solicita que la renueven anualmente.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que una pregunta que se hizo por parte del Grupo Socialista y que ni se contestó en el Pleno ni se ha contestado ahora. Indica que es sobre la grúa que está al lado del Centro de Salud. Dice que es una grúa que lleva seis años instalada en una vivienda privada, pasando por encima de los vecinos y por encima del Centro de Salud. El Sr. Cano considera que es un hecho de riesgo suficiente para que

intervenga el Ayuntamiento, para que se retire inmediatamente.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, pregunta al Sr. Concejales de Festejos Taurinos: ¿Por qué se ha montado la plaza de toros y las protecciones un mes antes de las fiestas? ¿Son conscientes de los problemas que ocasionan a los vecinos en cuanto al aparcamiento en la Calle Caridad, Calle La Fuente? También menciona los problemas de tráfico que ha ocasionado durante todo este tiempo que ha estado instalado. Pregunta si realmente mereció la pena para un encierro que hubo para las fiestas.

Continúa la Sra. Brea preguntando: ¿Cómo se avisó y con cuánto tiempo, del concurso de coches de Santa Elena? Dice que no se refiere al concurso en sí sino a la retirada de los vehículos que pudieran estorbar en el trayecto que iba a recorrer esa carrera. La Sra. Brea indica que le consta que se retiraron coches de los aparcamientos; a la Sra. Brea le gustaría saber cuándo se retiraron y dónde se dejaron o si se volvieron a dejar en su lugar, en el lugar donde estaban bien aparcados. Sobre este mismo evento pregunta: ¿Cuántos participantes hubo? Pregunta también si mereció la pena tanto esfuerzo para la retirada de vehículos, que a la Sra. Brea le consta que se hicieron, para la participación que hubo.

La Sra. Brea pregunta al Sr. Ceballos: ¿Cuántos meses se han pagado a la empresa adjudicataria provisionalmente de la Residencia de ancianos? Se han cobrado ya desde febrero, marzo, abril y mayo. Indica que ya le ha contestado al tema del aval. Pregunta si no se les ha devuelto porque está retenido o es que no se les va a devolver.

En relación a la Residencia de ancianos, ¿cómo va el Pliego de la Residencia? ¿Cuándo les van a informar? ¿Qué puntos se han tocado del Pliego anterior? ¿Cuándo van a dejar de no hacer afirmaciones en la calle porque lo único que hacen es crear incertidumbre entre los trabajadores? La Sra. Brea pregunta si han pensado lo que dijo en el anterior Pleno de hacer un Plan de Viabilidad para municipalizar la Residencia. Indica que realiza preguntas sobre la Residencia y dice que no se va a cansar de hacerlas.

La Sra. Brea indica que en el Pleno del mes de abril alguien del público preguntó al Sr. Concejales de Educación cuándo se iba a reunir el Consejo Escolar. El Sr. Concejales contestó que en un mes. La Sra. Brea cree que de momento no se ha reunido. Pregunta para cuándo.

En relación a la pregunta contestada por la Sra. Alía sobre el asesoramiento del Sr. Garcerán, la Sra. Brea entiende que el Sr. Garcerán realiza funciones profesionales de abogacía; entiende que realiza actos específicos que a los abogados del Ayuntamiento se le deben escapar; pero lo que ella solicitaba era una relación de aquellos casos que ha llevado el Sr. Garcerán; le consta que está llevando las reuniones que se están teniendo con las trabajadoras de la Residencia de ancianos, que toma parte como un miembro más de esas reuniones, que está asesorando al Ayuntamiento en ese sentido. La Sra. Brea desearía que le facilitaran una relación de todos aquellos casos que ha llevado durante el ejercicio 2011 y lo que llevamos del 2012.

La Sra. Brea pregunta al Sr. Ocaña: En Comisión Informativa se le preguntó si la Banda de Música iba a dar concierto este año en las fiestas; el Sr. Concejales contestó que no, que no daba tiempo porque... Indica que lo pueden ver en el acta, que no hay ningún problema. La Sra. Brea insiste en que les contestó que no iba a haber concierto porque el Director de la Banda se había incorporado muy tarde y no daba tiempo. Luego se enteran de que sí hubo, y que además se realizó el mismo día de los guisos populares, con lo cual mucha gente no se enteró y otros muchos estaban participando en los guisos. A la Sra. Brea le da pena que una actividad que es propia de éste Ayuntamiento, que es una Banda Municipal, que deberían darle un poco más de bombo o al menos que la gente se entere y tenga la

posibilidad de poder asistir, le da pena que no se haya hecho. Pregunta cuál fue la razón para que en Comisión Informativa, la semana antes, les dijera que no iba a haber ese concierto.

En cuanto a la afluencia de personas en el autobús de Pinto a San Martín de la Vega, la Sra. Brea pregunta cuál es la afluencia de gente que lo está utilizando, en qué condiciones se encuentra la estación de RENFE a día de hoy, si tiene vigilante jurado, si ha sufrido algún tipo de desperfecto, y, sobretodo, si se está llevando a cabo alguna acción para poder restituir éste medio de transporte.

La Sra. Brea indica que le gustaría saber la opinión del Equipo de Gobierno sobre una serie de iniciativas populares para que se transmita la grabación de Plenos de los Ayuntamientos; de esta manera podrían hacer partícipe a la gente que no pueda asistir a estos Plenos y podían hacerles partícipes durante el debate. Dice que además, por razones técnicas, tienen problemas con la grabación de ciertos Plenos. Pregunta si han analizado ésta posibilidad. Pregunta qué ocurriría si viniera alguien con una cámara y pretende grabar el Pleno: ¿le desalojarían del Salón, se le prohibiría...? Desea conocer la opinión del Equipo de Gobierno.

En relación a los trabajadores municipales, la Sra. Brea no sabe si el Equipo de Gobierno les va a contar algo, si van a contar cómo van las negociaciones con los Sindicatos y con los propios interesados y, sobretodo, a la Sra. Brea le parece totalmente injusto que haya gente que no sepa cómo actuar porque no sabe si les va a tocar la "china", no saben si va a ser al de al lado... Indica que no sabe si el Equipo de Gobierno es consciente del daño psicológico que eso produce a una persona y, sobretodo, a la Sra. Brea le gustaría que se pusieran un poco en su piel: no les gustaría estar en esa tesitura. La Sra. Brea desea saber a qué conclusiones se está llegando.

A la contestación sobre el personal de Urbaser, Licuas, de los contratos que van a reducir, en la que les dicen que si tienen que prescindir de personal, como es personal de la empresa, el Ayuntamiento no tiene nada que ver. La Sra. Brea indica a la Sra. Alcadesa que el Equipo de Gobierno fue quién privatizó a estos trabajadores; dice que lo mínimo que espera del Equipo de Gobierno es que defienda sus puestos de trabajo. La Sra. Brea dice que es lo mínimo que desde su grupo, esperan de este Equipo de Gobierno.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal de Grupo Socialista, indica que hay preguntas del Pleno pasado que no les han contestado. Preguntaba con qué periodicidad se revisaban los juegos infantiles en los parques del municipio. Indica que hay muchos que están en condiciones penosas y desea saber qué empresa se encarga del mantenimiento y si tiene constancia de algún parte que tenga éste Ayuntamiento cuando se reparan los juegos.

El Sr. Martínez pregunta al Sr. Concejal de Medio Ambiente y al Sr. Concejal de Barrios. Dice que hace algunos Plenos denunció la situación que estaban sufriendo algunos vecinos en la calle Natividad, en el Pasillo Verde. Dice que hay abundantes ratas y basura porque se acumula en lo que separa el Pasillo Verde con la Calle. Indica que el Sr. Concejal de Barrios contestó que esto era de Confederación Hidrográfica del Tajo, que ellos no podían hacer nada. El Sr. Martínez dice que a finales de abril eso salió ardiendo y tuvieron que venir los bomberos. Indica que vuelve a solicitar, tanto como Concejal y como vecino de aquél barrio, que tomen medidas, que limpien la zona, que la adecuen, que hagan lo que tengan que hacer con Confederación, porque la situación es lamentable.

Al Sr. Concejal de Deportes, el Sr. Martínez indica que hace un par de semanas se celebró en el Parque Tierno Galván un concurso de pesca, y aparecieron unos carteles prohibiendo la pesca durante el transcurso del concurso. El Sr. Martínez pregunta quién tomó esta decisión, porque hay otros pescadores que, aunque no pertenezcan a ese concurso, van a pescar al lago y se les ha

prohibido la pesca. Asimismo, solicita el convenio firmado entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la Asociación que organiza este concurso.

El Sr. Martínez ruega al Sr. Concejales de Seguridad un listado detallado de todos los trabajadores que hay en el Centro de Salud de San Martín de la Vega: enfermeros, ATS, médicos, pediatras, administrativos, enfermeras, -lo que es la plantilla del Centro de Salud-.

Solicita al Sr. Concejales de Participación Ciudadana una copia de los convenios firmados con las Asociaciones Acción Mutante y Cetreros Amigo Félix.

Solicita también a la Sra. Concejales de Festejos un listado pormenorizado de todos los gastos de las Fiestas de Abril 2012. Solicita también un listado de las aportaciones, si las hubiera, de vecinos y diferentes empresas, ya sean dinerarias o en especies, que hayan realizado con motivo de estas Fiestas.

El Sr. Martínez continúa rogando a la Sra. Concejales de Festejos: dice que ya le comentó la situación de las carpas en el anterior Pleno; indica que han recibido muchas quejas sobre los cuartos de baño instalados en el acceso al Centro de Salud. Indica que había un único cuarto de baño para hombres y mujeres. Pregunta por qué se decidió poner únicamente un baño y no abrir más servicios.

En relación con la pregunta anterior, el Sr. Martínez pregunta por qué no se pusieron baños en la explanada de RENFE. Dice que ya que éste Ayuntamiento sanciona a los jóvenes y no tan jóvenes por mear en la calle, cosa que el Sr. Martínez también condena, pero que se hagan fiestas y no se instale ni un baño para que la gente pueda hacer sus necesidades... Dice que es una contradicción: que están denunciando, pero como son fiestas... Dice que le parece irresponsable por parte del Equipo de Gobierno que ni siquiera se ponga cabina con un aseo para poder acceder a él.

Ruega al Sr. Concejales de Seguridad: Indica que estudie la posibilidad de poner un espejo al inicio de la Calle Virgen de la Paloma en confluencia con Nicasio Sevilla; indica que cuando se sale de esa calle, a la izquierda hay aparcamiento y hay que sacar demasiado el coche y se va a producir tarde o temprano algún accidente. Dice que igual que pasa en otras calles del municipio que se ponen espejos para ver si vienen vehículos, ruega si existe la posibilidad de colocar uno en el paso que ha indicado.

El Sr. Martínez pregunta al Sr. Concejales de Obras quién ha sido el encargado o el técnico de llevar y controlar y revisar el proceso de obras de la Calle Comunidad de Madrid referente a los badenes. En referencia también a estas obras, en la que hoy no se ha podido debatir la moción porque se ha ido un Concejales Socialista, al Sr. Martínez le consta que ha entrado en este Ayuntamiento una reclamación de un vecino, que a su vez ha realizado la reclamación en Ministerio de Sanidad, Servicios e Igualdad, que ha admitido a trámite esa denuncia, que se ha puesto en contacto con los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. Dice que le gustaría saber cómo va ese expediente, si ha contestado ya al Ministerio y si han contestado al vecino. Al Sr. Martínez, con la Orden en la mano, le parece que las obras están mal ejecutadas, mal proyectadas y no le parece votar una urgencia y sentar una urgencia para el funcionamiento del día al día; quizás para el funcionamiento del día a día del Ayuntamiento no, pero para personas minusválidas, en sillas de ruedas, que pasan día a día por esas calles y por esas obras y que han visto que no pueden pasar, sí le parece que es bastante importante como para dejar éste tema olvidado.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que en relación a la contestación que les ha dado la Sra. Concejales de Sanidad al tema de los cambios que se han realizado en el Centro de Salud, la Sra. Calzado pregunta

si le consta, porque si sólo les contesta que hay una ampliación de horario en enfermería... La Sra. Calzado dice que eso no es cierto; dice que se han cambiado horarios de médicos. Indica que vecinos de éste Ayuntamiento que tenían el médico, por ejemplo, por la tarde, ahora lo tienen unos días por la tarde y otros días por la mañana. Dice que se les ha cambiado la consulta: antes la tenían en un sitio y ahora la tienen en otro sitio. La Sra. Calzado indica que se refería a eso; dice que no se refería a una ampliación de horarios de enfermería sino a horarios en cuanto a la atención al paciente y en cuanto a la reducción y el uso del médico de familia. Indica la Sra. Calzado que a lo último no les ha contestado.

En relación a la contestación del Sr. Concejale de Educación sobre los horarios de la Biblioteca, la Sra. Calzado indica que debe ser que no se explica bien o que lo dice muy rápido y no se le escucha. Dice que no preguntaba si había modificación de horario de la Biblioteca; indica que lo que le había dicho es que en varias ocasiones la Biblioteca ha abierto más tarde por diferentes causas, -porque el auxiliar que tenía que abrir estaba enfermo o ha pedido el día libre-. Indica que lo que preguntaba era cuál es el motivo para que no se planificaran esos temas, no si había habido cambios en horarios de la Biblioteca. La Sra. Calzado espera que le conteste cómo se solventan cuándo hay esos problemas en cuestión de personal y horario del personal de la Biblioteca.

Continúa la Sra. Calzado indicando que cuándo preguntaban sobre datos que tiene la Escuela de Música, contesta que eficaz y asumible. La Sra. Calzado pregunta si eso quiere decir que van a aumentar los precios. Dice que en la situación que se encuentran, cuando se incorporaron el año pasado, en septiembre ya subieron los precios de la Escuela de Música. Pregunta si ahora va a haber otra subida de precios.

En relación al colegio concertado, la Sra. Calzado indica que la Sra. Alcaldesa habla de un informe privado, que le dieron a la Sra. Alcaldesa, a lo que la Sra. Calzado dice que ese informe no consta en el expediente: informe relacionado con la apertura y la tramitación de su licencia. Pregunta por qué no consta ese informe. La Sra. Calzado se imagina que todos los informes tienen que constar, todos los documentos que realicen los técnicos de este Ayuntamiento tendrán que estar con el expediente de esa solicitud. Dice que el documento al que la Sra. Alcaldesa hace referencia, no estaba en el expediente.

Sobre la terraza que tiene una licencia demanial, a la Sra. Calzado le sorprende, porque cuando preguntaron por éste tema la Sra. Alcaldesa les contestó que estaban viendo la forma por la cuál ese bar iba a pagar ese uso del espacio público; ahora resulta que lleva pagándolo dos años. La Sra. Calzado dice que no lo entienden. Indica la Sra. Calzado que según ha comentado la Sra. Alcaldesa llevan dos años pagando una licencia demanial y que pueden estar tres años pero que la renuevan anualmente. La Sra. Calzado dice que en las Juntas de Gobierno del año pasado, de ésta legislatura no ha visto ninguna renovación de ésta licencia; pero lo que le llama la atención es que desde diciembre y enero se lo volvieron a preguntar y les dijeron que estaban mirando la forma por la cual iban a pagarlo.

En relación al tema de la grúa, la Sra. Calzado dice que solicitaban los informes tanto a los Técnicos como de la Policía, en relación a por qué esa grúa estaba ahí y continuaba estando. Se imagina que la Policía la verá como el resto de los vecinos, y que habrá hecho como hace en otras ocasiones, cuando ve cualquier deficiencia o tengan una obra, pasará un informe. En este caso, quieren saber tanto del informe de la Policía como de los Técnicos, porque no es una cosa que no se vea. Indica que el Concejale de Obras les dijo que ya estaban quitándola, pero la Sra. Calzado dice que sigue estando en el mismo sitio.

Continúa la Sra. Calzado diciendo que en la pasada Comisión Informativa del miércoles preguntaron sobre el tipo de interés que se iba a pagar por los casi 9 millones de euros que nos va a prestar el Estado para el pago de proveedores.

Indica que no tenían claro cuál iba a ser ese tipo de interés y que se les contestó que se había recibido una carta desde el Ministerio donde se había estimado que ese interés iba a ser de un 6% variable trimestralmente; casi un punto más que el interés que se había planteado para hacer el Plan de Ajuste. Pregunta: ¿cuándo piensan informar a la oposición de cuáles son las medidas que el Equipo de Gobierno va a tomar en relación a ésta desviación de casi un punto del tipo de interés que se tiene que pagar por 9 millones de euros? La Sra. Calzado dice que el interés es variable, y pregunta qué sucederá si el interés al trimestre aumenta, ya que el Sr. Rajoy no consigue la confianza necesaria para reducir la prima de riesgo y la deuda se estabilicen, -que dijo que cuando entrara se iba a estabilizar-, y como el interés es variable, pregunta cómo tiene previsto el Equipo de Gobierno hacer frente a esta situación. La Sra. Calzado indica que ahora es a un 6% y que dentro de tres meses, ¿a cuánto va a subir el interés?

La Sra. Calzado pregunta al Equipo de Gobierno cuándo va a presentar los Presupuestos de éste año; dice que están casi al mes de junio y todavía no los han presentado; ¿cuándo piensan presentarlos?

Continúa la Sra. Calzado diciendo que el Partido Popular no para de decir que el anterior Gobierno de la Nación nos engañó; la Sra. Calzado dice que deberían fijarse en lo que hace su compañera, Presidenta de la Comunidad de Madrid, D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre, con el tema del déficit, que ahora resulta que es el doble de lo que dijo; o sino, el Sr. Rajoy, que hay bastantes ejemplos para engaños. Indica que uno de ellos es en cuanto al interés: todos los ajustes se hicieron con un punto menos de interés, porque todos los técnicos, todo el mundo pensaba que lo que había dicho el Sr. Rajoy del interés sería a un 5%; un interés al 5% fijo durante 10 años; ahora resulta que es variable trimestralmente y ya empezamos este trimestre con un 6%. Dice que el Gobierno del Partido Popular nos ha engañado. Pregunta si el Equipo de Gobierno ha expresado de alguna forma al Gobierno de la Nación que se sienten engañados. También pregunta si se va a cobrar algo en relación a este tema, puesto que todos los Planes de Ajuste se han hecho con un 5, y ahora resulta que eso tiene que modificarse. Pregunta si se ha reclamado al Ministerio que ese interés sea fijo y sea un interés que pueda asumirse por las Administraciones Públicas; se ha hecho algo a este respecto por parte de este Ayuntamiento.

En relación a los trabajadores, ahondando en lo que decía la Portavoz de Izquierda Unida, la Sra. Calzado dice que ha habido reuniones con los sindicatos y con los representantes de los trabajadores, y como acostumbra el Equipo de Gobierno no informa a la oposición. Solicita que en este Pleno les informen si ha habido acuerdos o no, qué es lo que se ha tratado en esas reuniones, se concrete si va a haber despidos, si va a haber reducciones de jornada; la Sra. Calzado dice que despidos parece ser que sí, pero todavía no lo saben ni han hablado con ningún trabajador. La Sra. Calzado dice que su grupo quisiera que el Equipo de Gobierno, de una vez, acabe con la inquietud que tienen todos los trabajadores de éste Ayuntamiento; dice que no tiene ningún tipo de justificación el que todo el mundo esté pensando si va a ser él quien se va a la calle o no. La Sra. Calzado cree que por dignidad y por respeto a las personas se tendría que haber dicho ya, por lo menos a las personas que van a tener la desagradable situación que es irse al paro, haber hablado ya con ellas. Le parece injustificable que no se haya dicho, que se siga manteniendo esta situación, cuando que el Equipo de Gobierno igual que ellos, ven en qué situación está todo el personal de este Ayuntamiento porque no saben si les va a tocar o no les va a tocar. Dice que eso le parece indigno y falta de respeto absoluta hacia las personas y a los trabajadores.

La Sra. Calzado dice que ahora este Plan de Ajuste hay que revisarlo, que se ha orientado a, o reducir los gastos que se habían impuesto en el Plan de Ajuste, o aumentar los ingresos. Dice que ya verán qué es lo que va a hacer el Equipo de Gobierno y cómo lo va a hacer. Y si esto va a conllevar más despidos.

La Sra. Calzado dice a los Señores del Gobierno que sean responsables y contesten; ella cree que ya es tiempo de que se digan las cosas en su momento y no se alarguen las agonías.

La Sra. Calzado pregunta al Sr. Concejal de Seguridad: Sobre las fiestas de abril, en la Revista Municipal venía que debido a la vuelta ciclista, el fin de semana, 21 y 22 de abril, iba a estar cortada la M-506 en el tramo entre los núcleos de de Vallequillas y Vega del Pingarrón, y que estaría cortada desde las 3 hasta las 8. Resulta que no fue los días 21 y 22, que solamente fue el día 21, sábado; pero no fue de 3 a 8, sino de 3 a 10 de la noche. Continúa diciendo que el sábado pasado, 26 de mayo, también hubo un corte de ésta misma carretera, del cuál sí estaba informada la Policía Local pero no los vecinos. Quisiera saber cuándo se va a informar a los vecinos de esos cortes o cualquier circunstancia que pueda afectar a su normal disponibilidad y uso de ésta carretera. La Sra. Calzado dice que si se avisa, las personas pueden planificar las salidas; el problema es que alguno llegue a ésta carretera, se la encuentre cortada sin saber por qué. Cree que hay medios suficientes para poder avisar a los vecinos de que se van a producir estos cortes.

D. Sergio Neira Nieto, Concejal de Grupo Socialista, pregunta al Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías: Indica que han visto en la página Web del Ayuntamiento así como en la Revista que se va a impartir un curso de alfabetización digital por el cuál los vecinos que deseen podrán apuntarse si abonan 57 euros. Manifiesta que a su grupo le gustaría conocer quién realiza éste curso, si el Ayuntamiento cuenta con material suficiente o va a ser quién realice ese curso quien lo aporte y en concepto de qué se paga.

Recuerda al Sr. Concejal que este tipo de actividades ya se realizaban con mayor frecuencia en el espacio que el Equipo de Gobierno cerró, sin coste alguno para los vecinos que asistían.

El Sr. Neira indica que en dos ocasiones le ha preguntado sobre la realización de unos cursos y talleres que anunciaban en septiembre, y de los que desde entonces no se sabe nada nuevo. Indica que el Sr. Concejal le contestó que estaban analizando la forma de hacerlos y que una posibilidad era integrarlos dentro de la Semana de la Juventud, pero según han visto en la planificación, no ha sido así. Pregunta: ¿se sabe algo tras 9 meses desde que se anunciaron de cómo, cuándo, quién y dónde se van a realizar?

Continúa el Sr. Neira preguntando a la Sra. Concejala de Sanidad y Transportes: Han recibido varias quejas de vecinos sobre la aparición de numerosas plagas de cucarachas y ratas en diversas zonas del municipio. Pregunta: ¿Se ha realizado algún plan de fumigación? Si no es así, ¿por qué no se ha realizado y cuándo tienen previsto realizarlo?

El Sr. Neira dice que sobre transportes ya ha formulado éstas preguntas en 3, 4, 5 ó 6 ocasiones sin recibir lo que ha solicitado: ¿Ha recibido ya los datos de los usuarios de la línea ferroviaria de nuestro municipio, que solicitaron en diciembre? Ruega que les entreguen una copia de la solicitud realizada así como la respuesta que han recibido. ¿Han recibido el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para la construcción del tren, que solicitaron en enero? Ruega que les entreguen una copia de la solicitud así como la respuesta recibida. ¿Ha recibido ya el informe presupuestario sobre el coste anual del tren, que solicitaron en abril? Ruega, igualmente, que les facilite la copia de la solicitud así como de la respuesta.

En relación a la moción presentada el pasado Pleno y tras el resultado de su votación, el Sr. Neira pregunta si han solicitado a la Comunidad de Madrid la devolución de los 17 millones de euros que aportó éste Ayuntamiento para cofinanciación de la línea de tren. También piden copia de la solicitud y si hay respuesta solicitan una copia.

Sobre los autobuses urbanos: ¿Les puede indicar cuál es el número de usuarios durante el mes de marzo y el mes de abril?

El Sr. Neira indica que el lunes pasado, mientras estaban en el mundial de clubes, en el campo de fútbol, pudieron apreciar cómo los autobuses urbanos continúan realizando su parada en la antigua estación de cercanías. ¿Cuándo tienen pensado corregirlo, y por qué conociendo desde diciembre la fecha de la supresión del cercanías, no han corregido el recorrido con anterioridad? Recuerda que han pasado casi dos meses desde entonces.

El Sr. Neira manifiesta que se une a la petición de la Sra. Concejala de Izquierda Unida sobre usuarios de la nueva línea de Pinto (RENFE) – San Martín.

Pregunta el Sr. Neira si pueden explicar de dónde han obtenido la información de que San Martín utilizaban el tren entre 18 y 20 personas al día, si se supone que no han recibido los datos de los usuarios del Consorcio de Transporte.

El Sr. Neira pregunta al Sr. Concejel de Comunicación: ¿Por qué el Ayuntamiento o el Equipo de Gobierno no ha publicado ningún tipo de información sobre el acuerdo tomado en Pleno, solicitando la devolución de los 17 millones de euros que aportó éste Ayuntamiento al tren?

D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción González Camacho, Concejala del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Concejel de Educación, indicando que ya la ha realizado la Sra. Brea pero que se la vuelve a realizar: Según la Ordenanza Reguladora del Consejo Escolar Municipal, en su art. 8 dice: “El Consejo Escolar Municipal se reunirá tres veces al año con carácter preceptivo, y siempre que lo solicite un tercio de sus componentes”. Dice que en durante este curso que ya finaliza, saben que no se ha realizado ninguna reunión; pregunta: ¿cuál ha sido el motivo?

La Sra. González solicita los datos de participación en la pasada huelga de enseñanza del mes de mayo de los centros de la localidad.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas que los Sres. Concejales consideren que es urgente contestar, sino se procederá a contestar en el Pleno siguiente o por escrito.

D. José Antonio Lorenzo González, Concejel de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, contesta a la pregunta realizada por la Sra. Brea diciendo que el montaje de la plaza de toros y de las parrillas o talanqueras del encierro fue un poco acorde con los tiempos. Dice que evidentemente, primero hay que montar la plaza para seguir con las talanqueras; como esto se hace con personal del Ayuntamiento...; dice que, normalmente, todos los años empieza en las mismas fechas, lo que ocurre es que nos olvidamos de una legislación a otra.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Brea.

Continúa el Sr. Lorenzo indicando que, sobre las quejas de los vecinos de la Calle Caridad, él no ha tenido ninguna. Dice que es cierto que siempre ese tramo se monta el último y éste año se cortó el tráfico a esa calle el día 23 de abril y se abrió al tráfico el día 30, con lo cuál solamente se cerró una semana. Dice que en este pueblo ha habido veces que ha habido encierros hasta 3 o 4 días, cogiendo hasta el puente de mayo, y ha estado esa calle cerrada hasta 15 días. Dice que con el actual Equipo de Gobierno no se ha hecho nunca.

En relación a la pregunta de si ha merecido la pena, el Sr. Lorenzo dice que qué quiere que le conteste; dice que lo bueno y breve, dos veces bueno.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Brea que ella ha hecho una pregunta y le han contestado. La Sra. Alcaldesa añade que los recorridos del encierro tienen que tener certificados municipales; tiene que ir un Técnico Municipal a hacer un certificado, enviarlo a la Comunidad de Madrid, darnos la autorización, hacer una inspección por parte de Sanidad, etc.; la Sra. Alcaldesa dice que esos trámites no se realizan montando las talanqueras dos días antes; son trámites que necesitan un tiempo para tener, en el momento que se celebre el encierro, todos los permisos. Pide a la Sra. Brea que guarde silencio.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez, Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo, sobre los cursos de formación, dice que se ha decidido que esta semana de la juventud no se van a hacer, se han variado las actividades, y que se harán más adelante con la persona que se contrate. En cuanto a los cursos de formación, lo está promoviendo empleo, en éste caso, la Sra. Concejala de Hacienda, y son varias iniciativas.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejal de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, sobre el Consejo Escolar Municipal, dice que quería convocarlo a últimos de mayo, pero tratado con los centros y sobre todo con el ente de coordinación, educación y dirección se acordó que era más conveniente cerrar el curso, realizarlo a finales de curso para que se pudieran poner puntos del día con objetivos al próximo curso escolar. Dice que no ha tenido la petición suficiente de componentes para poder convocarlo...

El Sr. Cano manifiesta que ni siquiera lo ha constituido.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Cano que no tiene la palabra. También se lo indica a la Sra. Brea. Les dice que lo hagan en su turno de ruegos y preguntas.

Continúa el Sr. Ocaña diciendo que sobre la Comisión Informativa que comenta la Sra. Brea, no sabe qué pone en el acta, porque realmente él en las Comisiones Informativas no tiene que contestar, pero si estaba era para comunicar a la oposición que tenían un nuevo director, que había sido nombrado la segunda semana de abril y que la Banda de Música estaba ensayando casi todos los días para intentar realizar el festival de todos los años. Dice que todos los componentes de la Banda que sabían que no podían entrar en programa de festejos porque la Revista ya se había impreso, pero él colaboró desde el primer momento para realizar ese Festival. Manifiesta que convocó al Consejo de Banda para cuadrar la fecha que más les convenía, dentro de las posibilidades que tenían en el Auditorio Municipal. El Sr. Ocaña dice que el Festival se realizó, y que, evidentemente, no era normal que se realizara 15 días después.

La Sra. Alcaldesa realiza la primera llamada al Orden a la Sra. Brea. Indica que lleva tres avisos de que le ruega silencio.

La Sra. Calzado también manifiesta que el Sr. Ocaña dijo que no, a lo que la Sra. Brea dice que menos mal que había más gente.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

Continúa el Sr. Ocaña, en relación a la apertura de la Biblioteca, diciendo que todos los días ha habido personal de la Biblioteca; en caso negativo, se ha informado a todos los usuarios. Dice que si en realidad existe algún tipo de retraso en la apertura, ruega que se lo comuniquen porque es importante tratar este tema.

D. Pedro Martín Lamas, Concejal de Obras e Infraestructuras, contesta a la pregunta realizada sobre la grúa de al lado del ambulatorio. Dice que llevan un mes solicitando a la empresa que quitara la grúa de allí. La constructora, propietaria de la grúa, presentó toda la documentación de licencias, previsiones y demás, como exige la ley, porque hay una ley explícita de grúas en la Comunidad de Madrid, en

la cuál tienen que hacer una serie de revisiones, que se le puede solicitar y presentarla a la oposición. El Sr. Martín indica que lo que les transmitió, sobre todo, fue que con esta empresa, habían quedado, anteriormente al Pleno en el que realizaron la pregunta, es que tenía dos grúas: una en la Calle San José de Calasanz y otra al lado del ambulatorio; la empresa tenía la previsión y tenía toda la documentación para proceder a su desmontaje, pero que primero iba a proceder a desmontar la de San José de Calasanz, como así ha sido, y posteriormente a la del Centro de Salud. Dice que en este momento, la semana pasada desmontó la anterior; esta semana ha solicitado el corte de calle para desmontar la grúa del ambulatorio y en éste momento se hará el corte de calle para desmontarla mañana.

El Sr. Martín dice que si los grupos de la oposición quieren que durante el periodo en que ha estado montada, pueden solicitar todos los informes sobre que esa grúa estaba legalmente instalada.

En relación a la pregunta del Sr. Martínez sobre los badenes de Comunidad de Madrid, el Sr. Martín dice que los badenes de Comunidad de Madrid tienen un proceso largo desde que este Concejal entra en el Ayuntamiento, hay muchas quejas en relación con los badenes, por la altura que tienen y por el daño que están ocasionando a los vehículos. Dice que comenzaron a tener previsiones de la eliminación de los badenes, a realizar presupuestos, a solicitar presupuestos, y el coste de la eliminación de los badenes y la posterior adecuación de barbacanas para suprimir las barreras arquitectónicas eran muy costosos y nunca se veía el momento de acometerlas. Indica que está hablando de entre 3.000-4.000 euros por badén, por estar mal contruidos desde su origen. Dice que debido a que tanto a la entrada y salida de los badenes empieza a haber hundimientos, se incrementan las quejas de los vecinos de los daños de los vehículos, con lo que se ven obligados a adelantar la eliminación del badén; el Sr. Martín dice que en la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento, se encuentran incapacitados de subcontratar a una empresa para la ejecución de la obra; manifiesta que la hacen con medios propios y con unos presupuestos mediante los cuales una empresa les suministra el material. Dice que esa empresa ha entrado en suspensión de pagos y ya no suministra materiales, con lo que realizan el rebaje de la barbacana con sus medios y con el material que tienen en los almacenes. Dice que, en este momento, todos los badenes y todos los pasos de vado se han quedado adecuados para el correcto funcionamiento y para el correcto paso de los minusválidos e incapacitados en sillas de ruedas, porque luego hay muchos tipos de incapacitados.

El Sr. Martín dice que un vecino puso varias quejas a través del Compromiso 48 Horas, en las cuales el Sr. Martín se ofrecía para que se pusiera en contacto por teléfono con él e, in situ, explicarle el proceso de las obras, el porqué lo estaban realizando así, y hasta donde iban a llegar. El vecino en cuestión nunca se ha puesto en contacto con el Concejal, por lo que entiende que ese vecino en vez de ponerse en contacto con esta Administración, con éste Concejal, se ha ido a otras Administraciones superiores, ha realizado unas reclamaciones, que están en proceso de contestación por parte del Arquitecto Técnico Municipal y se procederá a su contestación.

El Sr. Martín recalca que si en algo se ha caracterizado el Equipo de Gobierno desde que entraron es por la supresión de barreras arquitectónicas. Dice que se pueden contar por cientos los pasos de peatones que se han rebajado en éste municipio desde que está el actual Equipo de Gobierno. Dice que en éste municipio nunca se han tenido en consideración los rebajes en las aceras. Dice que es cierto que ese vecino reclama que tiene que haber 1,80, que marca la normativa, de rebaje; pero rebajar 1,80 conllevaba más materiales; dice que se ha rebajado 1,04. Dice que las sillas de los discapacitados son 80 centímetros y que perfectamente puede subir y bajar, no como en otros muchos puntos del municipio que les falta por acometer, por desgracia, que no han llegado y no han podido rebajarlos.

En relación a la pregunta de la Sra. Brea sobre que se pongan en la piel de los trabajadores, si son conscientes de la situación de los despidos, la situación psicológica de los trabajadores, el Sr. Martín dice que ellos se encuentran en la misma situación, porque las liberaciones...

La Sra. Brea dice que no es lo mismo, y la Sra. Alcaldesa le pide que guarde silencio.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia, contesta a la Sra. Brea sobre el aval de BBS, manifiesta que, de momento, no se va a devolver.

En relación a las facturas de Mensajeros de la Paz, el Sr. Ceballos dice que se paga a 60 días; la factura de febrero tuvo un problema, estaba mal girada y hubo que devolverla; pasó a Junta para su aprobación éste lunes y se pagará ya. Las demás facturas todavía no ha dado tiempo a verlas.

Sobre el Plan de Viabilidad y los Pliegos de condiciones, el Sr. Ceballos dice que en muy breve tendrán los Pliegos de condiciones encima de la mesa para que los puedan valorar.

El Sr. Ceballos contesta al Sr. Martínez: Manifiesta que ya le contestó en el Pleno pasado a su pregunta sobre los juegos; indica que el Sr. Martínez había dicho que había un socavón enfrente de una conocida fábrica de muebles... El Sr. Ceballos dice que los juegos infantiles, al limpiarlos todos los días, se revisan; lo que no le dijo es que todos los meses se pasa un estadillo con los juegos infantiles para reparar.

En relación a la limpieza del Canal, el Sr. Ceballos comunica que se han mantenido dos reuniones con Confederación, se han comprometido a limpiarlo y no tiene ninguna duda que él, junto con la Alcaldesa han tenido varias conversaciones con el ingeniero de Confederación, le tiran de las orejas... La Sra. Alcaldesa manifiesta que hacen una reclamación semanal, prácticamente; de hecho, dice la Sra. Alcaldesa que la hará mañana por la mañana, y todas las semanas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que la petición de los cursos de alfabetización se hicieron a instancia de su concejalía, relacionada con empleo; inicialmente éste curso iba a durar tres meses; se ajustó con la empresa que lo iba a realizar, y eran 90 euros; se agrupó en mes y medio, aproximadamente, para que tuviera un coste de 57 euros. La Sra. Alía dice que efectivamente, tendrá que darles la razón, en que seguramente hace años se hacían gratuitos los cursos de alfabetización, porque el Ayuntamiento pagaba a una empresa que costaba 25.000 euros al año, y qué menos que por éste Ayuntamiento se hiciesen algunos cursos gratis.

En relación a la pregunta de la Sra. Brea sobre el asunto de Carlos Garcerán, la Sra. Alía dice que este señor les hace asesoramiento en temas laborales y jurídicos que no hacen directamente los jurídicos de éste Ayuntamiento; cree que lleva dos o tres casos laborales. Indica que no van a seguir insistiendo.

La Sra. Alcaldesa realiza la segunda llamada al orden a la Sra. Brea; le avisa que a la tercera se procederá a su expulsión del Salón de Plenos.

Continúa la Sra. Alía diciendo, en relación al tipo de interés, que el Gobierno del Partido Popular no engaña, que tanto es así que la situación en la que intentan funcionar porque es tremendamente clara. Dice que todos los préstamos que existen en este Ayuntamiento se revisan trimestralmente y el tipo es variable; y año tras año, Presupuesto tras Presupuesto se ajusta el coste de los intereses de todos los préstamos, a largo y a corto; exactamente igual que se haga con éste.

La Sra. Alía informa que el Presupuesto del año 2012 se está elaborando y se les entregará en breve.

En relación al tema de los trabajadores municipales, la Sra. Alía no cree que a nadie le importe más que a éste Equipo de Gobierno, y se ha mantenido, y se mantendrá en secreto el nombre de los trabajadores, porque en una negociación, si todo el mundo sabe a quién se va a despedir, nadie estaría dispuesto a negociar. Dice que en una negociación de rebaja de salario, si se saben cuáles son los trabajadores que se van a despedir, el resto no va a querer rebajarse el salario. Entiende que lo mejor es que sigan negociando, que se abrirá una nueva ronda de conversaciones, y se tomará la decisión.

La Sra. Alía dice que, de forma expresa, dicho por los sindicatos, que se mantuviese en secreto, que no se hablase con los trabajadores.

D. César de la Puente Sanz, Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, dice que en la carrera del día 26, como en los 4 años anteriores, reciben los avisos, reciben por dónde va a pasar la carrera, que era exactamente el mismo itinerario, y lo único diferente, es cuando tienen que sustituir a un núcleo tan sensible, ya lo han concertado. Dice que habla como afectado, que estuvo en un atasco en la rotonda de la Warner. Dice que la única diferencia es que una vez que pasó el pelotón permitieron la circulación, que de hecho él iba adelantando a ciclistas y le parece algo espantoso. Dice que si no se permitiera aquí en el municipio, nunca ha habido un corte de tráfico tan considerable como el del día 26.

Respecto de la vuelta ciclista de los días 21 y 22, el Sr. De la Puente dice que en un principio se iba a hacer el sábado por la mañana, luego por parte de la organización se cambió para por la tarde; así funciona el mundo: si en la Revista aparecían los dos días, sería un error tipográfico, porque comunicaron que iba a ser el sábado por la tarde. Dice que no terminó a las diez de la noche; no llegó el corte hasta las 10 de la noche, dice que fue a las nueve y cuarto. Indica que hubo varios tipos de cortes. Manifiesta que el primer campeonato, que era de 12,5 kilómetros, que llegó a subir hasta más arriba del alto de Vallequillas dirección a Morata de Tajuña, terminó a las seis treinta. Dice que a las nueve o nueve y media ya se permitía el acceso a hacia Morata de Tajuña, a la derecha, continuaba hasta Arganda y el único corte de tráfico que se mantuvo fue hacia San Martín de la Vega.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ballesta Caparrós, Concejala del Grupo Socialista, dice que ven las imágenes y no fue cortada a las seis treinta de la tarde; siguió la carrera.

El Sr. de la Puente continúa diciendo que él no ha dicho que acabara la carrera a las 6'30, sino que la segunda prueba ya no llegaba hasta el alto de Morata de Tajuña sino que daban la vuelta en el propio cruce que Vallequillas-Pingarrón, con lo cual, no se podía seguir hacia San Martín de la Vega pero sí que se podía ir en dirección Morata, cosa que en las horas anteriores no se podía hacer.

Respecto de porqué se prohibía la pesca, el Sr. De la Puente dice al Sr. Martínez que es algo evidente. Dice que ha habido problemas de gente que cuando se hace el concurso de pesca, quiere ir a pescar y no se les puede... Es como si está jugando al fútbol el San Martín o el Sporting San Martín, a nadie se le ocurre meterse al campo de fútbol a jugar al fútbol; o a nadie se le ocurre preguntarse porqué está prohibido jugar al fútbol, la gente lo entiende. Así, en el concurso de pesca había gente que ha intentado ir a pescar que no entiende, y por eso se decidió poner los carteles que durante ese fin de semana, por motivo del concurso de pesca, el Club de Pesca Big Carp, que es el Club de pesca de San Martín de la Vega, se prohibía la pesca, por una cuestión de lógica; es igual que, no se prohíbe el paseo pero si se le indica a la gente que por favor no eche comida a los patos.

Dice que si alguno no lo entiende, pide disculpas. Dice que ellos tienen sus zonas para que puedan hacer una comida, y si se echa comida a los patos....

En relación a la vigilancia de la estación de RENFE, de la línea de cercanías, el Sr. De la Puente manifiesta que han mantenido recientemente una reunión con ADIF, que es la encargada de realizar la vigilancia de seguridad tanto de la estación como de la línea, con la Consejería de la Comunidad de Madrid, que es la propietaria de la línea, y el Ayuntamiento como parte interesada. Dice que hasta el momento, la vigilancia sigue correspondiendo a ADIF; ADIF lo tiene derivado a la empresa PROSEGUR, que es la que está realizando la vigilancia; también se hacen una ruedas de mantenimiento quincenales, que desde una sala de máquinas se va viendo la pérdida o no de las intensidades de las catenarias que ha podido tener la vía; y como medida, debido a los robos que ha tenido, no se ha quitado la intensidad de la línea, para tratar de evitar, como medida de persuasión, hacia los que quieran intentar algún tipo de robo; lo que también, está informado tanto la estación de Pinto como la de San Martín del peligro del cableado con tensión, para evitar males mayores.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, en relación a la Revista de abril, aclara que la información de tráfico para los vecinos de Vallequillas y Pingarrón y se hacía de la siguiente forma: con motivo de la III Edición de la Vuelta de la Comunidad de Madrid que se disputará el fin de semana del 21 y el 22 de abril, la carretera M-506 que transcurre por los núcleos de Vallequillas y Vega del Pingarrón, estará cortada durante el transcurso de la Etapa, desde las 15 a las 20 horas. Dice que como no quedó claro en el transcurso de qué Etapa se refería, a cada vecino de Vallequillas se le buzoneó en su buzón, personalmente se le buzoneó por parte de los miembros de...

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Calzado que está hablando ella.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que lo buzonearon las tres personas que están ahí sentadas, personalmente, una carta...

La Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.